

**DECRETO N° 359/2022**  
**CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Próstamo Leila Stephanie, bajo Expte. N° 1.159/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Sra. Próstamo solicitó ayuda económica para solventar gastos y necesidades básicas de subsistencia.

Que la recurrente convive junto a su hija de 1 año de edad, en una habitación que le ceden a modo de préstamo en una vivienda propiedad de la abuela de su ex pareja.

Que la situación socioeconómica de ésta Sra., es complicada ya que cuenta con ingresos mínimos e inestables, percibe cuota alimentaria, y está comenzando con un emprendimiento de panificación. Asimismo, desde la Dirección de Desarrollo Humano se la está ayudando con el bono alimentario familiar, paquetes de harina y aceite para la elaboración y venta de sus productos.

Que es por ello que se acercó a la Dirección de Desarrollo Humano para solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos elementales de subsistencia para salir adelante junto a su hijo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor de la Sra. Próstamo Leila Stephanie, DNI N° 40.244.873, con domicilio en calle Los Talas N° 154, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), destinado para gastos de subsistencia.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.